



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 054 -2023-MDS

Socabaya, 08 de marzo del 2023

VISTOS:

El Oficio N°000283-2023-CG/SGE con N° de Registro 00002101-2023, el Memorandum N°00039-2023 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 48-2023/GPyP/MDMM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N°00040-2023 del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 046-2023-MDS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 329-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N°000283-2023-CG/SGE con N° de Registro 00002101-2023 el Secretario General de la Contraloría General de la República señala que en el marco de los alcances de la Décima Disposición Complementaria de la Ley N° 31640, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, que modifica el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se ha priorizado la inversión señalada en anexo adjunto, que se encuentran a cargo de la Municipalidad Distrital de Socabaya. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se deberá efectuar la transferencia financiera que se detalla, por S/18,255.50, en cuanto a la inversión creación del coliseo cerrado en la Asociación Urbanizadora Lara, distrito de Socabaya-Arequipa-Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 48-2023/GPyP/MDMM la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado, por el monto de S/18,255.50, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 12 para el año 2023 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto que se detalla, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la transferencia señalada.

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2023-MDS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es de opinión que debe aprobarse la solicitud de disponibilidad de recursos para la transferencia financiera para el control gubernamental mediante la afectación presupuestal en la Meta N° 12 para el año 2023, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto hasta por la suma de S/18,255.50, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, por el monto de S/18,255.50 (dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco con 50/100 soles), en mérito a lo solicitado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N°000283-2023-CG/SGE, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Oficina de Planificación y Presupuesto y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Contraloría General de la República y Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA

ABOG. César ELÍAS MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE